



# Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CXCVIII  
AÑO LXXXII

Montevideo, 3 de junio de 2010

N.º 11.265

## SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

### DESTINOS

- En Div. Ejército IV, Cnel. Fernando Romero (100219661).
- En el Serv. de Intendencia del Ejército, Cnel. Emilio Sequeira y otros destinos (10023400).
- En la DI.NAC.I.A., Cnel. (Av.) Carlos A. Palermo (10020274).
- En la DI.NAC.I.E., Tte. Cnel. José L. Meirelles y otros (10001075).
- En el M.D.N., Tte. Cnel. Luis Silva (10000540).
- En el E.M.E., Cnel. Rodolfo G. Costas (10027937).

### MISIONES OFICIALES

- En Rep. Popular China, Cnel. Luis A. Pereyra (10024946).
- En Rep. Popular China, Cnel. (Av.) Henry J. Fumero (10024954).
- En Base Científica Antártica «Artigas», Cnel. (S.T.) Fernando Pouquette y otra (10021203).

### RETIROS POR INCAPACIDAD INCOMPLETA

- Sgto. Daniel Arriola Silva (10021688).
- Sdo. 1ra. Antonio I. Rodríguez (10023729).

### SITUACION DE INCAPACIDAD INCOMPLETA:

- Cbo. 2da. José L. Moreno Olaizola, (09077467).
- Sdo. 1ra. Luis E. Salati Marques (10022978).
- Sdo. 1ra. Edgardo Pereira Alvez (09075782).
- Sdo. 1ra. (PM) Roberto Sánchez (10015092).

### FALLECIMIENTO NO PRODUCIDO EN ACTO DE SERVICIO

- Sdo. 1ra. Rafael K. Almeida Portillo (10014835).

### FIJACIONES DE HABERES DE RETIROS

- (Eq. a Tte. Cnel.) (Doctor) Luis Antoniello Rodríguez (09076908).
- (Eq. a Tte. Cnel.) (Doctor) Carlos E. Garbino Bonomi (09073712).
- (Eq. a Tte. 1ro.) (Doctor) Eduardo R. Ifrán Peradotto (09068220).
- (Eq. a Tte. 1ro.) (Doctor) Daniel M. Mandalios Purcallas (09069243).

### DESCUENTOS POR CONCEPTOS DE MONTEPIO

- (Doctora) Elisabeth Edith Weider del S.T.M. viétancen al S.R.P.F.F.A.A. (10017877).

### AMPARO LEY 17.949

#### - MOD. DE RESOLUCIONES

- Num. 11 del Acta 17.319 de 7/Oct./05, ref. nuevo haber pensionario Sra. Elda L. Frioni Trindade o Frioni Goncálvez (06013417).
- Resol. 40.752 de 3/Set./1996, ref. nuevo haber de retiro C/A Enrique L. Chabaneau Uriarte (06015983).
- Pensión a la Sra. María L. Vallejo Rodríguez (06019652).

### ACTAS Nros.:

- 18554: 9 Retiros
- 18555:13 Fijación de Haber de Retiro
- 18556: 33 Fijación de Haber de Retiro
- 18557: 35 Fijación de Haber de Retiro
- 18558: 7 Mod de Haber de Retiro
- 18559: 4 Fijación de Haber de Retiro

**RESOLUCIONES M.D.N.****COMETESE JEFATURAS**

- En el Departamento de Asuntos Internacionales del M.D.N., Brig. Gral. Gerónimo Cardozo Charquero (10029077).  
- Como Jefe de la Of. de RR.PP. del M.D.N., C/N Walter Cortese (10024962).

- Para desempeñar funciones de Jefe del Dpto. Contraloría Acuerdos y referendas del M.D.N. (Eq. Tte. Cnel.) Silvia Peña Conde (10022447).

**PETICION DESESTIMADA**

- Presentada por ex-Sdo. 1ra. Ana P. Leites (08058914).

**LICENCIA**

- Func. Adm. V, Adm. Esc. C, Grado 12, Ivonne Papadopulos (10024105).

**AUTORIZACION**

- Para gastos de la organización de la Reunión Bilateral entre los Ministros de la Rep. Fed. del Brasil y de la Rep. Oriental del Uruguay (10031284).

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo

**DESTINOS**

En Div. Ejército IV, Cnel. Fernando Romero (100219661).

**RESOLUCION 58.026**

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinado señor Oficial Superior. Considerando: que el señor Oficial propuesto cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino. Atento: a lo establecido en el literal A) del artículo 80 y en el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Designase al siguiente señor Oficial Superior para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:

**EN LA DIVISION DE EJERCITO IV**

- Al señor Coronel don Fernando Romero, como Segundo Comandante.  
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

---

En el Serv. de Intendencia del Ejército,  
Cnel. Emilio Sequeira  
y otros destinos  
(10023400).

**RESOLUCION 58.027**

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinados señores Oficiales Superiores. Considerando: que los señores Oficiales propuestos cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos. Atento: a lo establecido por el literal A) del artículo 80 y por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Designanse a los siguientes señores Oficiales Superiores para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan:

**CON FECHA 1RO. DE FEBRERO DE 2010****EN EL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO**

- Al señor Coronel don Emilio Sequeira, como Director General.  
- Al señor Coronel don Gustavo R. Volonté, como Sub-Director.  
- Al señor Coronel don Jorge Melo, como Jefe de Planificación Estratégica y Control de Gestión.

**EN EL SERVICIO DE CANTINAS MILITARES**

- Al señor Coronel don César H. Fernández, como Sub-Director.

**EN EL SERVICIO SANITARIO DEL EJERCITO**

- Al señor Coronel don Asdrúbal L. Guasque, como Director.  
- Al señor Coronel don Juan E. Machado, como Sub-Director.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.  
**Luis Rosadilla.**

En la DI.NAC.I.A., Cnel. (Av.) Carlos A.  
Palermo  
(10020274).

**RESOLUCION 58.060**

Montevideo, 25 de mayo de 2010.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para asignar comisión a determinado señor Oficial Superior. Considerando: que el señor Oficial propuesto cumple con las condiciones requeridas para la respectiva comisión. Atento: a lo establecido en el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de fecha 28 de diciembre de 2005.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Designase al siguiente señor Oficial Superior en la comisión que a continuación se menciona:

**EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA**

- Al señor Coronel (Av.) don Carlos A. Palermo, como Coordinador Ejecutivo en la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, sin perjuicio de su actual destino como Director de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

En la DI.NAC.I.E., Tte. Cnel. José L.  
Meirelles y otros  
(10001075).

**RESOLUCION 58.028**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinados señores Jefes. Considerando: que los señores Oficiales propuestos cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos. Atento: a lo establecido en el literal A) del artículo 80 y artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de fecha 28 de diciembre de 2005. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Designanse a los siguientes señores Jefes para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan:

**EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO**

- A los señores Teniente Coronel don José L. Meirelles y Mayor don Reinaldo Díaz, como Integrantes.

- Al señor Mayor don Julian Adda, como Ayudante del señor Director Nacional.

**EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS**

- Al señor Mayor don Roberto J. Martínez, como Ayudante del señor Director Nacional.
- Al señor Mayor don Álvaro F. Urse, como Jefe de Ventas de Servicios de la División Comercial.
- Al señor Mayor don Adhemar J. Jorge, como Jefe del Curso de los Servicios Generales.
- Al señor Mayor don Gustavo M. Lorenzi, como Jefe del Estado Mayor de la Dirección General del Hospital Central.-
- Al señor Mayor don Marcelo J. González, como Segundo Jefe del Departamento de Enfermería.
- Al señor Mayor don Alejandro M. Rey, como Jefe de Estadística y Registros Médicos.

**EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS**

- Al señor Mayor don José L. Vázquez, como Ayudante del señor Director General.
- Al señor Mayor don Jacinto M. Álvez, como Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

**EN EL SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

- A los señores Tenientes Coroneles don Roberto Correa y don Edgar M. Gómez, como Integrantes.

**EN EL SERVICIO DE VIVIENDAS DE LAS FUERZAS ARMADAS**

- Al señor Mayor don Ruben D. Guerrico, como Jefe de Área Administrativa.

**EN EL INSTITUTO ANTÁRTICO URUGUAYO**

- Al señor Mayor don Javier Píriz, como Integrante.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.  
**Luis Rosadilla.**

En el M.D.N., Tte. Cnel. Luis Silva  
(10000540).

**RESOLUCION 58.029**

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinado señor Jefe. Considerando: que el señor Jefe propuesto cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino. Atento: a lo establecido en el literal A) del artículo 80 y en el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.

**El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Designase al siguiente señor Jefe para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:

**EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

- Al señor Teniente Coronel don Luis Silva, como Jefe del Departamento de Suministros de la Dirección General de Recursos Financieros.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos - Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

En el E.M.E., Cnel. Rodolfo G. Costas  
(10027937).

**RESOLUCION 58.030**

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar comisión a determinado señor Oficial Superior. Considerando: que el señor Oficial Superior propuesto cumple con las condiciones requeridas para la respectiva comisión. Atento: a lo establecido en el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Designase al siguiente señor Oficial Superior en la comisión que a continuación se menciona:

**EN EL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO**

- Al señor Coronel don Rodolfo G. Costas, en el Sistema Nacional de Emergencia, sin perjuicio de su destino como Integrante del Estado Mayor Personal del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.

**Luis Rosadilla.**

**MISIONES OFICIALES**

En Rep. Popular China, Cnel. Luis A. Pereyra  
(10024946).

**RESOLUCION 58.031**

**Ministerio de Defensa Nacional**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 17 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Beijing, República Popular China, del señor Coronel don Luis A. Pereyra, a efectos de participar en el 6to. Simposio de Oficiales Superiores de América Latina, desde el 6 hasta el 21 de mayo de 2010. Resultando: que la presente Misión Oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo del Gobierno anfitrión. Considerando: que la participación en el mencionado Simposio redundará en beneficio del citado Oficial Superior y de la Institución. Atento: a lo establecido en el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990. **Los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Beijing, República Popular China, al señor Coronel don Luis A. Pereyra, quien participa en el 6to. Simposio de Oficiales Superiores de América Latina, desde el 6 hasta el 21 de mayo de 2010.

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla, Roberto Conde.**

En Rep. Popular China, Cnel. (Av.) Henry J. Fumero  
(10024954).

**RESOLUCION 58.032**

**Ministerio de Defensa Nacional**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 17 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Beijing, República Popular China, del señor Coronel (Av.) don Henry J. Fumero, a efectos de participar en el 6to. Simposio de Oficiales Superiores de América Latina, desde el 6 hasta el 21 de mayo de 2010. Resultando: que la presente Misión Oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo del Gobierno anfitrión. Considerando: que la participación en el mencionado Simposio redundará en beneficio del citado Oficial Superior y de la Institución. Atento: a lo establecido en el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990. **Los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelven:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Beijing, República Popular China, al señor Coronel (Av.) don Henry J. Fumero, quien participa en el 6to. Simposio de Oficiales Superiores de América Latina, desde el 6 hasta el 21 de mayo de 2010.

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla, Roberto Conde.**

En Base Científica Antártica «Artigas»,  
Cnel. (S.T.) Fernando Pouquette y otra  
(10021203).

**RESOLUCION 58.033**

**Ministerio de Defensa Nacional**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 17 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial del señor Coronel (ST) don Fernando Pouquette y la señora Teniente 1ro. (MDN) doña Angélica Cabara, quienes participarán en las actividades Antárticas, que se desarrollan en la Base Científica Antártica «Artigas», en la Isla Rey Jorge, desde el 29 de abril hasta el 8 de mayo de 2010. Resultando: que la presente Misión Oficial no ocasiona erogación alguna al Estado. Considerando: que se entiende oportuno la participación en las mencionadas actividades, la cual redundará en beneficio propio y de la Institución. Atento: a lo establecido en el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990. **Los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelven:** 1ro.- Designanse en Misión Oficial, al señor Coronel (ST) don Fernando Pouquette y a la señora Teniente 1ro. (MDN) doña Angélica Cabara, quienes participan en las actividades Antárticas, que se desarrollan en la Base Científica Antártica «Artigas», en la Isla Rey Jorge, desde el 29 de abril hasta el 8 de mayo de 2010.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros - Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla, Roberto Conde.**

#### RETIROS POR INCAPACIDAD INCOMPLETA

Sgto. Daniel Arriola Silva  
(10021688).

#### RESOLUCION 58.034

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Sargento Sergio Daniel Arriola Silva perteneciente al Batallón de Ingenieros de Combate Nro. 4. Resultando: I) que de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas el titular presenta una incapacidad incompleta, la que debe ser considerada como contraída en acto de servicio. II) que a causa de la citada incapacidad el Sargento Sergio Daniel Arriola Silva ha permanecido por dos años consecutivos con parte de enfermo (asistencia o convalecencia). Considerando: I) que se han cumplido las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958. II) lo dispuesto en el literal C) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. Atento: a los informes de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, del Comando General del Ejército y de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado en el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991 y en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Declarase que el Sargento Sergio Daniel Arriola Silva perteneciente al Batallón de Ingenieros de Combate Nro. 4, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.

2do.- Pasar a situación de retiro obligatorio al Sargento Sergio Daniel Arriola Silva del Batallón de Ingenieros de Combate Nro. 4 acorde a lo dispuesto en el literal C) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación del haber de retiro correspondiente. **Luis Rosadilla.**

---

Sdo. 1ra. Antonio I. Rodríguez  
(10023729).

#### RESOLUCION 58.040

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Soldado de 1ra. Antonio Ismael Rodríguez perteneciente al Batallón «Ituzaingó» de Infantería Nro.7. Resultando: I) que por la Resolución 57.391 de 23 de noviembre de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que el mencionado Soldado presenta

una incapacidad incompleta debiéndose considerar que la misma se produjo por una concausa concurrente del acto de servicio. II) que por la Resolución del Comando General del Ejército de 9 de abril de 2010 se resolvió que el titular no continúe en actividad dentro de la Fuerza. Considerando: lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. Atento: a lo precedentemente expuesto, al informe del Comando General del Ejército y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída por la concausa concurrente del acto de servicio, al Soldado de 1ra. Antonio Ismael Rodríguez perteneciente al Batallón «Ituzaingó» de Infantería Nro. 7.- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación del haber de retiro correspondiente. **Luis Rosadilla.**

---

#### SITUACION DE INCAPACIDAD INCOMPLETA

Cbo. 2da. José L. Moreno Olaizola  
(09077467).

#### RESOLUCION 58.035

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Cabo de 2da. José Luis Moreno Olaizola, perteneciente al Regimiento «Brigadier General Fructuoso Rivera» de Caballería Mecanizado Nro. 3. Resultando: que el mencionado Cabo presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la que debe ser considerada como ocurrida por la concausa concurrente del acto de servicio. Considerando: que se han cumplido las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958. A: a los informes de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, del Comando General del Ejército y de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Declarase que el Cabo de 2da. José Luis Moreno Olaizola, perteneciente al Regimiento «Brigadier General Fructuoso Rivera» de Caballería Mecanizado Nro. 3, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar que dicha incapacidad se produjo por una concausa concurrente del acto de servicio.

2do.- Cúmplase lo dispuesto en la Ordenanza 40 de 21 de setiembre de 2001 del Ministerio de Defensa Nacional disponiéndose el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo de 2da. José Luis Moreno Olaizola o la asignación de tareas acorde a su incapacidad.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

**Sdo. 1ra. Luis E. Salati Marques**  
**(10022978).**

**RESOLUCION 58.036**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. Luis Edgardo Salati Marques, perteneciente al Batallón «Ituzaingó» de Infantería Nro. 7. Resultando: que el mencionado Soldado presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la que no debe ser considerada como contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo. Considerando: lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. Atento: a los informes de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y del Comando General del Ejército y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Declárase que el Soldado de 1ra. Luis Edgardo Salati Marques perteneciente al Batallón «Ituzaingó» de Infantería Nro. 7, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2do.- Cúmplase lo dispuesto en la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose el pase a situación de retiro obligatorio del Soldado de 1ra. Luis Edgardo Salati Marques o la asignación de tareas acorde a su incapacidad.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

**Sdo. 1ra. Edgardo Pereira Alvez**  
**(09075782).**

**RESOLUCION 58.037**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. Edgardo Pereira Alvez, perteneciente a la Brigada «General Eugenio Garzón» de Infantería Nro. 1. Resultando: que el mencionado Soldado presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la que no debe ser considerada como contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo. Considerando: I) lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. II) que se han cumplido las disposiciones contenidas en la Ordenanza 4 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 18 de diciembre de 1991. III) que acorde a lo que surge de fojas 25, 28 y 33 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2009.07578-2 se estima pertinente que el Soldado de 1ra. Hernán Edgardo Pereira Alvez continúe prestando servicios, realizando tareas relativas

a su incapacidad. Atento: a los informes de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, del Comando General del Ejército y de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Declárase que el Soldado de 1ra. Hernán Edgardo Pereira Alvez, de la Brigada «General Eugenio Garzón» de Infantería Nro. 1 se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar la incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2do.- Establécese que el Soldado de 1ra. Hernán Edgardo Pereira Alvez se le asignarán tareas acorde a su incapacidad.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

**Sdo. 1ra. (PM) Roberto Sánchez**  
**(10015092).**

**RESOLUCION 58.038**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Marinero de 1ra. (PM) Roberto Sánchez, perteneciente al Comando General de la Armada. Resultando: que el mencionado Marinero presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la que no debe ser considerada como contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo. Considerando: lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. Atento: a los informes de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, del Comando General de la Armada y de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Declárase que el Marinero de 1ra. (PM) Roberto Sánchez, perteneciente al Comando General de la Armada se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2do.- Cúmplase lo dispuesto en la Ordenanza 40 de 20 de setiembre de 2001 del Ministerio de Defensa Nacional, disponiéndose el pase a situación de retiro obligatorio del Marinero de 1ra. Roberto Daniel Sánchez Suárez o la asignación de tareas acorde a su incapacidad.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

**FALLECIMIENTO NO PRODUCIDO  
EN ACTO DE SERVICIO**  
Sdo. 1ra. Rafael K. Almeida Portillo  
(10014835).

**RESOLUCION 58.039**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes relacionados con el fallecimiento del Soldado de 1ra. Rafael Kennedy Almeida Portillo, perteneciente al Grupo «Brigadier General Manuel Oribe» de Artillería Nro. 1, ocurrido el 30 de agosto de 2009. Resultando: que el mencionado Soldado falleció como consecuencia de «Politraumatizado», según surge del testimonio de la partida de defunción, a raíz de un siniestro de tránsito ocurrido mientras se encontraba en uso de licencia ordinaria. Considerando: que se han cumplido las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958. Atento: a los informes de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, del Comando General del Ejército y de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Declárase que el fallecimiento del Soldado de 1ra. Rafael Kennedy Almeida Portillo, perteneciente al Grupo «Brigadier General Manuel Oribe» de Artillería Nro. 1, ocurrido el 30 de agosto de 2009, no se produjo en acto de servicio.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

**FIJACIONES DE HABERES DE RETIROS**  
(Eq. a Tte. Cnel.) (Doctor) Luis Antoniello Rodríguez  
(09076908).

**RESOLUCION 58.041**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes relacionados con la fijación del haber de retiro del Equiparado a Teniente Coronel en situación de retiro Doctor Luis Antoniello Rodríguez. Resultando: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, efectuó el cómputo de servicios al 5 de noviembre de 2009, estimando el mismo en 20 años y 5 días de servicios militares simples y 6 años, 8 meses y 2 días de servicios fictos, totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Considerando: I) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó el cálculo del haber de retiro al amparo de lo dispuesto en los artículos 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y 1ro. del Decreto-Ley 15.192 de 15 de octubre de 1981, en la redacción dada por el artículo 6to. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992, correspondiéndole percibir un haber de retiro de \$ 28.410,56 (pesos uruguayos veintiocho mil cuatrocientos diez con 56/100) mensuales, a partir del 6 de noviembre de 2009, discriminados de la siguiente manera: Objeto 011-300 \$ 6.010,37; Objeto 042-520(001) \$ 554,81; Objeto 042-520(002) \$ 1.406,75; Objeto 042-520(003) \$ 3.268,80; Objeto 047-500 \$ 5.079,06; Objeto 044-001 \$ 732,94; Objeto 042-067 \$ 3.123,07; Objeto 122-001 \$ 1.655,38; Objeto 048-021 \$ 367,51 y por el artículo 103 de la Ley 18.362 de 31 de agosto de 2007 \$ 8.290,58 y \$ 4.585,50 correspondientes a las 27/30 avas partes del 90% de \$ 35.074,77 (pesos uruguayos treinta y cinco mil setenta y cuatro con 77/100) con

cargo al Programa 007 «Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas», acorde a lo establecido en el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986. II) que de acuerdo con el numeral 1º del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, quedará desgravado de montepío el 1ro. de noviembre de 2025. Atento: a lo preceptuado en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Fíjase el haber de retiro del Equiparado a Teniente Coronel en situación de retiro Doctor Luis Antoniello Rodríguez en \$ 28.410,56 (pesos uruguayos veintiocho mil cuatrocientos diez con 56/100) mensuales, a partir del 6 de noviembre de 2009.

2do.- Cúmplase lo establecido en el numeral 1º del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, por el cual el presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de noviembre de 2025.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

(Eq. a Tte. Cnel.) (Doctor) Carlos E. Garbino Bonomi  
(09073712).

**RESOLUCION 58.042**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes relacionados con la fijación del haber de retiro haber de retiro del Equiparado a Teniente Coronel en situación de retiro, Doctor Carlos Eduardo Garbino Bonomi. Resultando: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, efectuó el cómputo de servicios al 3 de julio de 2008, estimando el mismo en 35 años y 27 días de servicios militares simples, 5 años, 9 meses y 16 días de servicios civiles y 11 años, 8 meses y 9 días de servicios fictos totalizando 53 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Considerando: I) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó el cálculo del haber de retiro al amparo de lo dispuesto en los artículos 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y 1ro. del Decreto-Ley 15.192 de 15 de octubre de 1981, correspondiéndole percibir un haber de retiro de \$ 21.116,59 (pesos uruguayos veintiún mil ciento dieciséis con 59/100) mensuales, a partir del 4 de julio de 2008, discriminados de la siguiente manera: Objeto 011-300 \$ 7.080,32; Objeto 042-520(001) \$ 508,27; Objeto 042-520(002) \$ 1.671,55; Objeto 042-520(003) \$ 2.719,52; Objeto 047-500 \$ 3.339,31; Objeto 044-001 \$ 1.420,00; Objeto 042-067 \$ 2.861,10 y Objeto 122-001 \$ 1.516,52, correspondientes a las 30/30 avas partes del 100% de \$ 21.116,59 (pesos uruguayos veintiún mil ciento dieciséis con 59/100) con cargo al Programa 007 «Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas», acorde a lo establecido en el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986. II) que de acuerdo con el numeral 1º del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, el presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 4 de julio de 2008. Atento: a lo preceptuado en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Fíjase el haber de retiro del Equiparado a Teniente Coronel en situación de retiro Doctor Carlos Eduardo Garbino Bonomi en \$ 21.116,59 (pesos uruguayos veintiún mil ciento dieciséis con 59/100) mensuales, a partir del 4 de julio de 2008. 2do.- Cúmplase con lo establecido en el numeral 1º del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, por el cual el presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 4 de julio de 2008.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

(Eq. a Tte. 1ro.) (Docto) Eduardo R. Ifrán Peradotto  
(09068220).

#### RESOLUCION 58.043

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes relacionados con la fijación del haber de retiro del Equiparado a Teniente 1ro. en situación de retiro Doctor Eduardo Ramón Ifrán Peradotto. Resultando: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, efectuó el cómputo de servicios al 2 de octubre de 2009, estimando el mismo en 20 años, 7 meses y 2 días de servicios militares simples y 5 años, 5 meses y 4 días de servicios fictos, totalizando 26 años y 6 días de servicios. Considerando: I) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó el cálculo del haber de retiro al amparo de lo dispuesto en los artículos 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y 1ro. del Decreto-Ley 15.192 de 15 de octubre de 1981, en la redacción dada por el artículo 6to. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992, correspondiéndole percibir un haber de retiro de \$ 13.340,52 (pesos uruguayos trece mil trescientos cuarenta con 52/100) mensuales, discriminados de la siguiente manera: Objeto 011-300 \$ 5.525,25; Objeto 042-520(001) \$ 438,48; Objeto 042-520(002) \$ 1.288,76; Objeto 042-520(003) \$ 2.378,33; Objeto 047-500 \$ 2.665,25; Objeto 044-001 \$ 754,48; Objeto 042-067 \$ 3.123,07 y Objeto 122-001 \$ 929,61; correspondientes a las 26/30 avas partes del 90% de \$ 17.103,23 (pesos uruguayos diecisiete mil ciento tres con 23/100) a partir del 3 de octubre de 2009, con cargo al Programa 007 «Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas», acorde a lo establecido en el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986. II) que de acuerdo con el numeral 1º del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, quedará desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 2025. Atento: a lo preceptuado en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Fijase el haber de retiro del Equiparado a Teniente 1ro. en situación de retiro Doctor Eduardo Ramón Ifrán Peradotto en \$ 13.340,52 (pesos uruguayos trece mil trescientos cuarenta con 52/100) mensuales, a partir del 3 de octubre de 2009.

2do.- Cúmplase con lo establecido en el numeral 1º del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 por el cual el presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 2025.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

(Eq. a Tte. 1ro.) (Doctor) Daniel M. Mandalios Purcallas  
(09069243).

#### RESOLUCION 58.044

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes relacionados con la fijación del haber de retiro del Equiparado a Teniente 1ro. en situación de retiro Doctor Daniel Mandalios Purcallas. Resultando: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, efectuó el cómputo de servicios

al 7 de octubre de 2009, estimando el mismo en 23 años, 3 meses y 7 días de servicios militares simples y 7 años, 9 meses y 2 días de servicios fictos, totalizando 31 años y 9 días de servicios. Considerando: I) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó el cálculo del haber de retiro al amparo de lo dispuesto en los artículos 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y 1ro. del Decreto-Ley 15.192 de 15 de octubre de 1981, en la redacción dada por el artículo 6to. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992, correspondiéndole percibir un haber de retiro de \$ 25.901,61 (pesos uruguayos veinticinco mil novecientos uno con 61/100) mensuales, discriminados de la siguiente manera: Objeto 011-300 \$ 5.104,90; Objeto 042-520(001) \$ 438,48; Objeto 042-520(002) \$ 1.186,53; Objeto 042-520(003) \$ 2.550,63; Objeto 047-500 \$ 3.016,06; Objeto 044-001 \$ 894,24; Objeto 042-067 \$ 3.123,07; Objeto 122-001 \$ 929,61; Objeto 048-021 \$ 367,51 y por el artículo 103 de la Ley 18.362 de 31 de agosto de 2007 \$ 8.290,58 correspondientes a las 30/30 avas partes del 100% de \$ 25.901,61 (pesos uruguayos veinticinco mil novecientos uno con 69/100) mensuales, a partir del 8 de octubre de 2009 con cargo al Programa 007 «Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas», acorde a lo establecido en el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986. II) que de acuerdo con el numeral 1º del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, quedará desgravado de montepío el 1ro. de julio de 2022. Atento: a lo preceptuado en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Fijase el haber de retiro del Equiparado a Teniente 1ro. en situación de retiro Doctor Daniel Mandalios Purcallas en \$ 25.901,61 (pesos uruguayos veinticinco mil novecientos uno con 61/100) mensuales a partir del 8 de octubre de 2009.

2do.- Cúmplase con lo establecido en el numeral 1º del artículo 24, de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 por el cual el presente haber de retiro de acuerdo con el cual quedará desgravado de montepío el 1ro. de julio de 2022.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

#### DESCUENTOS POR CONCEPTOS DE MONTEPIO

(Doctora) Elisabeth Edith Weider del S.T.M.  
pasen al S.R.P.FF.AA.  
(10017877).

#### RESOLUCION 58.025

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: la situación planteada en relación a la señora Ministra Letrada Civil del Supremo Tribunal Militar Doctora Elisabeth Edith Wieder. Resultando: I) que la referida profesional fue designada como Ministra Letrada Civil del Supremo Tribunal Militar por la Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de enero de 2008 (número interno 84.885). II) que conforme lo dispone el artículo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares, la Letrada Civil ostenta el rango de Coronel, percibiendo el sueldo correspondiente al mismo. Considerando: I) que al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas se debe verter el aporte mensual de montepío de los funcionarios con rango militar y civiles equiparados acorde a lo dispuesto en las Leyes 3739 de 24 de febrero de 1911 y 13.033 de 7 de diciembre de 1961 y en el Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, modificativas y concordantes. II) que en atención a la designación como Ministra Letrada Civil del Supremo Tribunal Militar que fuere objeto la profesional mencionada y al grado militar que ostenta, sus aportes jubilatorios deben realizarse en el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. III) que

erróneamente se han vertidos los descuentos realizados a la señora Ministra Letrada Civil por conceptos de montepíos, al Banco de Previsión Social. IV) que corresponde se regularice dicha situación. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Los descuentos por conceptos de montepíos que corresponde aplicar a la señora Ministra Letrada Civil del Supremo Tribunal Militar Doctora Elisabeth Edith Wieder, deben verterse al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.

2do.- Procédase por la Directora General de Recursos Financieros – Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, a gestionar la devolución de los aportes realizados al Banco de Previsión Social y una vez obtenidos transferirlos al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros – Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

---

**AMPARO LEY 17.949 MOD. DE RESOLUCIONES**  
**Num. 11 del Acta 17.319 de 7/Oct./05, ref. Elda L.**  
**Frioni Trindade o Frioni Goncálvez**  
**(06013417).**

**RESOLUCION 58.045**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 18 de mayo de 2010.

Visto: la Resolución de 7 de octubre de 2005, adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 11 del Acta 17.319. Resultando: que por la mencionada Resolución le fue otorgada pensión, a partir del 11 de noviembre de 2004, a la señora Elda Lourdes Frioni Trindade o Frioni Goncálvez, en calidad de viuda del señor Coronel en situación de retiro don Sergio Luis D'Oliveira Mailhe, fallecido el 10 de noviembre de 2004. Considerando: que al amparo de lo dispuesto en la Ley 17.949 de 8 de enero de 2006, se aprobó la Resolución del Poder Ejecutivo de 1ro. de febrero de 2010 (número interno 87.664) por la cual se resolvió reconocer al fallecido Coronel en situación de retiro don Sergio Luis D'Oliveira Mailhe, el grado de General a partir del 1ro. de febrero de 1981, sin que ello genere el derecho al cobro de haberes anteriores por parte de sus causahabientes, disponiéndose fijar el nuevo haber pensionario de los causahabientes, computándose el período comprendido entre la fecha de la desvinculación – el 3 de abril de 1975 – y la de su retiro ficto el cual debió acaecer el 31 de enero de 1989. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución de 7 de octubre de 2005, adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 11 del Acta 17.319.

2do.- Establécese que el extinto señor General en situación de retiro don Sergio Luis D'Oliveira Mailhe, computó al 12 de noviembre de 1992, 48 años, 8 meses y 12 días de servicios militares simples y 2 años, 7 meses y 9 días de servicios fictos, totalizando 51 años, 3 meses y 21 días de servicios, por lo que le hubiera correspondido percibir un haber de retiro de \$ 5.812,47 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos doce con 47/100) mensuales, generando al 1ro. de febrero de 2010 un haber básico pensionario de \$ 76.715,20 (pesos uruguayos setenta y seis mil setecientos quince con 20/100) mensuales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6 de la Ley 17.949 de 8 de enero de 2006.

3ro.- Fijase a partir del 1ro. de febrero de 2010, una pensión de \$ 51.143,47 (pesos uruguayos cincuenta y un mil ciento cuarenta y tres con 47/100) mensuales, a la señora Elda Lourdes Frioni Trindade o Frioni Goncálvez, en calidad de viuda del citado causante, fallecido el 10 de noviembre de 2004.

4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

---

R- Resol. 40.752 de 3/Set./1996, ref. nuevo haber de retiro C/A Enrique L. Chabaneau Uriarte (06015983).

**RESOLUCION 58.046**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales corresponde modificar el haber de retiro al señor Contra Almirante en situación de retiro don Enrique Luis Chabaneau Uriarte. Resultando: que por la Resolución 40.752 de 3 de setiembre de 1996 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se fijó el haber de retiro al citado Oficial General a partir del 30 de abril de 1996. Considerando: que al amparo de la Ley 17.949 de 8 de enero de 2006, se aprobó la Resolución del Poder Ejecutivo 87.662 de 1ro. de febrero de 2010 por la cual se dispuso que corresponde al titular, la indemnización prevista en el inciso 6 del artículo 6 de la mencionada Ley y se incrementa en un 25% su haber de retiro a partir de la fecha de la Resolución citada, sin que ello opere la transmisión por el modo sucesión. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución 40.752 de 3 de setiembre de 1996, adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de 1ro. de febrero de 2010 (número interno 87.662) fijándose en \$ 52,54 (pesos uruguayos cincuenta y dos con 54/100) mensuales a partir del 1ro. de marzo de 1985 el nuevo haber de retiro correspondiente al señor Contra Almirante en situación de retiro don Enrique Luis Chabaneau Uriarte. A partir del 1ro de febrero de 2010 le corresponde percibir una pasividad de \$ 70.921,31 (pesos uruguayos setenta mil novecientos veintiuno con 31/100) mensuales discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 56.737,05 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil setecientos treinta y siete con 05/100) y \$ 14.184,26 (pesos uruguayos catorce mil ciento ochenta y cuatro con 26/100) por aplicación del artículo 6 de la Ley 17.949 de 8 de enero de 2006. Computa al 22 de diciembre de 1986, 39 años, 9 meses y 22 días de servicios militares simples y 2 años, 6 meses y 9 días de servicios fictos, totalizando 42 años, 4 meses y 1 día de servicios. El presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 1983.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

Pensión, Sra. María L. Vallejo Rodríguez  
(06019652).

**RESOLUCION 58.047**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 18 de mayo de 2010.

Visto: la petición presentada por la señora María Leonor Vallejo Rodríguez, por la cual solicita pensión en calidad de viuda del Sargento 1ro. Walter Canzani, fallecido el 25 de octubre de 1988. Considerando: que al amparo de la Ley 17.949 de 8 de enero de 2006 se aprobó la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de agosto de 2009 (número interno 86.730), por la cual se resolvió reconocer al Soldado de 1ra. Walter Canzani, el grado de Sargento 1ro. a partir del 1º de abril de 1986 y disponiéndose la conformación del haber pensionario de acuerdo al grado reconocido y a partir de la fecha de la presente Resolución; sin que ello genere el derecho a cobro de adeudos anteriores. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de agosto de 2009 (número interno 86.730), establécese que el extinto Sargento 1ro. Walter Canzani computó al 25 de octubre de 1988, 13 años y 25 días de servicios militares simples, por lo que le hubiera correspondido percibir un haber de retiro de \$ 44,02 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro con 02/100) mensuales, generando al 28 de agosto de 2009 un haber básico pensionario de \$ 7.919,76 (pesos uruguayos siete mil novecientos diecinueve con 76/100), de acuerdo a lo establecido por el artículo 6 de la Ley 17.949 de 8 de enero de 2006. Otórgase a partir del 28 de agosto de 2009, una pensión de \$ 5.279,84 (pesos uruguayos cinco mil doscientos setenta y nueve con 84/100) mensuales, a la señora María Leonor Vallejo Rodríguez, en calidad de viuda del citado causante, fallecido el 25 de octubre de 1988, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 y en el numeral 1ro. del artículo 21 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, en la redacción dada por el literal a) del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983 y por la Ley 17.949 de 8 de enero de 2006, imputada a recursos de Rentas Generales. 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

---

**ACTA 18.554**

En Montevideo, en fecha 19 de mayo de 2010, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

**RESUELVE:**

Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento 1ro. (MDN) ALAM ALEXANDER GALLI ESPINOSA del Ministerio de Defensa Nacional, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.- (10023656).-

1500

Nro.2.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Sargento 1ro. (Esp. »A») ESTELA MARY LOPEZ ARIAS de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.- (10023362).-

Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 6 de marzo de 2010, a la Sub-Oficial Mayor (Téc.Esp.) LAURA VIDA CEFRORELLA ECHEGARAY de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002.- (10023370).-

Nro.4.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 19 de marzo de 2010, a la Sargento 1ro. (Adm.) RAQUEL MOREIRA LIMA de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002.- (10022668).-

Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 24 de abril de 2010, al Sargento (Cpo.Cbte.) JULIO CESAR FEIJO ARAUJO del Regimiento «General Aparicio Saravia» de Caballería Mecanizado Nro.7, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (10021696).-

Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 2 de abril de 2010, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) NELSON CORREA CORREA de la Brigada de Ingenieros Nro.1, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (10022951).-

Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 11 de abril de 2010, al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) JAVIER ISMAEL PIQUILLEN RODRIGUEZ del Batallón «Charrúa» de Ingenieros de Combate Nro. 3, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (10021718).-

Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 17 de mayo de 2010, al Aerotécnico de 2da. FERNANDO EDUARDO SALAZAR RODRIGUEZ del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el artículo 78 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977.- (10022781).-

Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 29 de abril de 2010, al Soldado de 1ra. (S.G.) AMILKAR ISRAEL FRANCHINI CAYETANO del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (10022811).-

Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tramítense los haberes de retiro correspondientes.

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

**Luis Rosadilla.**

---

1501

## ACTA 18.555

En Montevideo, en fecha 19 de mayo de 2010, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

### RESUELVE:

**FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO.**- Nro. 1.- Fijase en \$ 29.264,27 (pesos uruguayos veintinueve mil doscientos sesenta y cuatro con 27/100) mensuales a partir del 26 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Sub-Oficial Mayor (Adm.) (Alfárez de la Reserva) en situación de retiro CRISTINA ADELA URIARTE PEREYRA. Computa al 25 de octubre de 2009, 32 años y 25 días de servicios militares simples y 10 años, 8 meses y 8 días de servicios fictos; totalizando 43 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de octubre de 2013.- (09067658).-

Nro. 2.- Fijase en \$ 11.544,78 (pesos uruguayos once mil quinientos cuarenta y cuatro con 78/100) mensuales a partir del 1ro. de julio de 2008, el haber de retiro correspondiente al Sargento 1ro. (Cpo. Cbte.) en situación de retiro JUAN FRANCISCO CORONEL GALLO. Para los aumentos posteriores al 30 de junio de 2008, le corresponden 26 progresivos de Tropa. Computa al 30 de junio de 2008, 26 años de servicios militares simples y 6 años, 3 meses y 22 días de servicios fictos, totalizando 32 años, 3 meses y 22 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de julio de 2018.- (08021328).-

Nro. 3.- Fijase en \$ 8.047,29 (pesos uruguayos ocho mil cuarenta y siete con 29/100) mensuales a partir del 1ro. de mayo de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Esp. »A») en situación de retiro NANCY GABRIELA ORTEGA CAMARA. Computa al 30 de abril de 2009, 20 años y 10 meses de servicios militares simples y 6 años, 11 meses y 10 días de servicios fictos, totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de julio de 2024.- (09010621).-

Nro. 4.- Fijase en \$ 22.316,02 (pesos uruguayos veintidós mil trescientos dieciséis con 02/100) mensuales a partir del 13 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo. Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro HUMBERTO SEVERO DIGREGORI. Computa al 12 de octubre de 2009, 28 años, 4 meses y 12 días de servicios militares simples y 2 años, 4 meses y 10 días de servicios fictos, totalizando 31 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de junio de 2017.- (09067828).-

Nro. 5.- Fijase en \$ 22.865,77 (pesos uruguayos veintidós mil ochocientos sesenta y cinco con 77/100) mensuales a partir del 16 de noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo. Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro JOSE NESTOR MACHADO OLASCOAGA. Computa al 15 de noviembre de 2009, 30 años, 9 meses y 15 días de servicios militares simples y 8 años, 3 meses y 27 días de servicios fictos, totalizando 39 años, 1 mes y 12 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de febrero de 2015.- (09071493).-

Nro. 6.- Fijase en \$ 22.316,02 (pesos uruguayos veintidós mil trescientos dieciséis con 02/100) mensuales a partir del 23 de noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo. Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro ALBERTO ESTEBAN CUELLOBLANCH. Computa al 22 de noviembre de 2009, 28 años, 11 meses y 22 días de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 9 días de servicios fictos, totalizando 30 años, 4 meses y

1 día de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2016.- (09072090).-

Nro. 7.- Fijase en \$ 22.525,74 (pesos uruguayos veintidós mil quinientos veinticinco con 74/100) mensuales a partir del 2 de febrero de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo. Esp.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro ERICO OMAR LIMA DOMINGUEZ. Computa al 1ro. de febrero de 2009, 33 años, 7 meses y 1 día de servicios militares simples, totalizando 34 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de julio de 2011.- (09004672).-

Nro. 8.- Fijase en \$ 4.404,16 (pesos uruguayos cuatro mil cuatrocientos cuatro con 16/100) mensuales a partir del 17 de setiembre de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (S.G.) en situación de retiro MARIA ROSANA ESPIGA GONZALEZ. Computa al 16 de setiembre de 2009, 19 años, 8 meses y 16 días de servicios militares simples, totalizando 20 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de enero de 2026.- (09061374).-

Nro. 9.- Fijase en \$ 5.459,94 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 94/100) mensuales a partir del 8 de noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Serv.) en situación de retiro CARLOS HECTOR BARATTE PORLEY. Computa al 7 de noviembre de 2009, 16 años, 4 meses y 7 días de servicios militares simples y 4 años, 8 meses y 22 días de servicios fictos, totalizando 21 años y 29 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de julio de 2029.- (09075375).-

Nro. 10.- Fijase en \$ 12.772,26 (pesos uruguayos doce mil setecientos setenta y dos con 26/100) mensuales a partir del 19 de noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo. Cbte.) en situación de retiro CARLOS ENNIS MACIEL. Computa al 18 de noviembre de 2009, 25 años, 7 meses y 18 días de servicios militares simples y 4 años, 1 mes y 28 días de servicios fictos, totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de abril de 2020.- (09071744).-

Nro. 11.- Fijase en \$ 5.323,73 (pesos uruguayos cinco mil trescientos veintitrés con 73/100) mensuales a partir del 19 de noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo. Cbte.) en situación de retiro ROBERT DE SIMA LOPEZ. Computa al 18 de noviembre de 2009, 24 años, 11 meses y 18 días de servicios militares simples y 1 año, 8 meses y 26 días de servicios fictos, totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2020.- (09071558).-

Nro. 12.- Fijase en \$ 11.701,72 (pesos uruguayos once mil setecientos uno con 72/100) mensuales a partir del 5 de noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo. Cbte.) en situación de retiro LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ROMEO. Computa al 4 de noviembre de 2009, 26 años, 5 meses y 4 días de servicios militares simples y 6 meses y 9 días de servicios fictos, totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de junio de 2019.- (09067429).-

Nro. 13.- Fijase en \$ 4.283,66 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos ochenta y tres con 66/100) mensuales a partir del 9 de noviembre de 2008, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro CARLOS JORGE GUILLEN GUILLEN. Computa al 8 de noviembre de 2008, 22 años, 3 meses y 8 días de servicios militares simples y 1 año, 7 meses y 2 días de servicios fictos, totalizando 24 años de servicios por aplicación del artículo 142 del

Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de agosto de 2022.- (08072488).-

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

**Luis Rosadilla.**

---

### ACTA 18.556

En Montevideo, en fecha 19 de mayo de 2010, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

### RESUELVE:

**FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO.-** Nro. 1.- Fijase en \$ 29.264,27 (pesos uruguayos veintinueve mil doscientos sesenta y cuatro con 27/100) mensuales a partir del 30 de julio de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sub-Oficial Mayor (Esp. »A») (Alférez de la Reserva) en situación de retiro VICTOR HUGO AVERO BRENDA. Computa al 29 de julio de 2009, 35 años, 6 meses y 29 días de servicios militares simples y 12 años, 5 meses y 7 días de servicios fictos, totalizando 48 años y 6 días de servicios. El presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 1ro. de enero de 2010.- (09060475).-

Nro. 2.- Fijase en \$ 14.128,73 (pesos uruguayos catorce mil ciento veintiocho con 73/100) mensuales a partir del 1ro. de enero de 2010, el haber de retiro correspondiente a la Sub-Oficial Mayor (Cpo.Esp.) en situación de retiro MARIA SUSANA ALLIDI GERVASIO. Computa al 31 de diciembre de 2009, 30 años y 5 meses de servicios militares simples. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de agosto de 2015.- (09064047).-

Nro. 3.- Fijase en \$ 26.460,58 (pesos uruguayos veintiséis mil cuatrocientos sesenta con 58/100) mensuales a partir del 24 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento 1ro.(Adm.) (Sub-Oficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro LUIS MARIO ROSA RUIZ. Computa al 23 de octubre de 2009, 33 años, 6 meses y 23 días de servicios militares simples y 11 años, 2 meses y 8 días de servicios fictos, totalizando 45 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de abril de 2012.- (09067674).-

Nro. 4.- Fijase en \$ 26.111,42 (pesos uruguayos veintiséis mil ciento once con 42/100) mensuales a partir del 7 de enero de 2010, el haber de retiro correspondiente a la Sargento 1ro. (Sub-Oficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro ANA BEATRIZ MANCERO RODRIGUEZ. Computa al 6 de enero de 2010, 31 años, 8 meses y 6 días de servicios militares simples, totalizando 32 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de mayo de 2014.- (09068603).-

Nro. 5.- Fijase en \$ 11.944,45 (pesos uruguayos once mil novecientos cuarenta y cuatro con 45/100) mensuales a partir del 1ro. de noviembre de 2009, el haber de retiro

correspondiente al Instructor Aerotécnico en situación de retiro ELBIO GABRIEL LACUESTA RIVERO. Computa al 31 de octubre de 2009, 21 años y 9 meses de servicios militares simples y 14 años de servicios fictos, totalizando 36 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 1ro. de febrero de 2010.- (09047436).-

Nro. 6.- Fijase en \$ 22.525,74 (pesos uruguayos veintidós mil quinientos veinticinco con 74/100) mensuales a partir del 12 de junio de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento (S.G.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro RAUL ALBERTO MORA SANCHEZ. Computa al 11 de junio de 2009, 30 años, 7 meses y 11 días de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 26 días de servicios fictos, totalizando 32 años y 7 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de noviembre de 2014.- (09029950).-

Nro. 7.- Fijase en \$ 22.001,44 (pesos uruguayos veintidós mil uno con 44/100) mensuales a partir del 2 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Esp. »A»)(Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro NANCY RAQUEL MALDONADO PEREIRA. Computa al 1ro. de octubre de 2009, 25 años, 8 meses y 1 día de servicios militares simples y 8 años, 6 meses y 20 días de servicios fictos, totalizando 34 años, 2 meses y 21 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de febrero de 2020.- (09068719).-

Nro. 8.- Fijase en \$ 21.243,12 (pesos uruguayos veintiún mil doscientos cuarenta y tres con 12/100) mensuales a partir del 20 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo. Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro WASHINGTON ZAMURIO VIERA. Computa al 19 de octubre de 2009, 28 años, 7 meses y 19 días de servicios militares simples, totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 2017.- (09067372).-

Nro. 9.- Fijase en \$ 22.525,74 (pesos uruguayos veintidós mil quinientos veinticinco con 74/100) mensuales a partir del 25 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro EDUARDO HENRICH RAMIREZ DE LEON. Computa al 24 de octubre de 2009, 30 años, 9 meses y 24 días de servicios militares simples y 1 año, 5 meses y 7 días de servicios fictos totalizando 32 años, 3 meses y 1 día de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de enero de 2015.- (09064012).-

Nro. 10.- Fijase en \$ 5.520,05 (pesos uruguayos cinco mil quinientos veinte con 05/100) mensuales, a partir del 1ro. de agosto de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LUCIANO ACOSTA SILVEIRA. Para los aumentos posteriores al 30 de junio de 2009 le corresponden 20 progresivos de Tropa y la 4ta. cuota de permanencia en el grado. Computa al 31 de julio de 2009, 20 años y 1 mes de servicios militares simples y 2 años, 1 mes y 23 días de servicios fictos, totalizando 22 años, 2 meses y 23 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de julio de 2025.- (09064071).-

Nro. 11.- Fijase en \$ 7.553,74 (pesos uruguayos siete mil quinientos cincuenta y tres con 74/100) mensuales, a partir del 11 de noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (Esp. »A»)(Sargento de la Reserva) en situación de retiro SHEILA NOEMI FIGUERA GONZALEZ. Computa al 10 de noviembre de 2009, 20 años, 2 meses y 10 días de servicios militares simples y 6 años, 8 meses y 23 días de servicios fictos, totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2025.- (09075359).-

Nro. 12.- Fijase en \$ 17.374,29 (pesos uruguayos diecisiete mil trescientos setenta y cuatro con 29/100) mensuales a partir del 21 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Esp. »B»)(Sargento de la Reserva) en situación de retiro LUIS ERNESTO BOBADILLA GONZALEZ. Computa al 20 de octubre de 2009, 27 años, 4 meses y 20 días de servicios militares simples y 13 años, 8 meses y 28 días de servicios fictos, totalizando 41 años, 1 mes y 18 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de junio de 2018.- (09072899).-

Nro. 13.- Fijase en \$ 18.072,66 (pesos uruguayos dieciocho mil setenta y dos con 66/100) mensuales a partir del 12 de febrero de 2009, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 17.378,57 (pesos uruguayos diecisiete mil trescientos setenta y ocho con 57/100) y asignaciones docentes \$ 694,09 (pesos uruguayos seiscientos noventa y cuatro con 09/100) correspondiente al Cabo de 1ra. (MOT)(Sub-Oficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro JOSE LUIS NAVARRO BUSTO. Computa al 11 de febrero de 2009, 29 años, 9 meses y 11 días de servicios militares simples, totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de mayo de 2015.- (09044887).-

Nro. 14.- Fijase en \$ 16.698,16 (pesos uruguayos dieciséis mil seiscientos noventa y ocho con 16/100) mensuales a partir del 14 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.)(Sargento de la Reserva) en situación de retiro LUIS ALBERTO RABINO GONZALEZ. Computa al 13 de octubre de 2009, 28 años, 7 meses y 13 días de servicios militares simples, totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 2017.- (09067399).-

Nro. 15.- Fijase en \$ 16.799,41 (pesos uruguayos dieciséis mil setecientos noventa y nueve con 41/100) mensuales a partir del 29 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (S.G.)(Sargento de la Reserva) en situación de retiro CARLOS GUELFTECHERA CAMPOS. Computa al 28 de octubre de 2009, 29 años, 5 meses y 28 días de servicios militares. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de mayo de 2016.- (09060572).-

Nro. 16.- Fijase en \$ 4.564,16 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con 16/100) mensuales a partir del 1ro. de junio de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MARIO LORENZO SANCHEZ GONZALEZ. Computa al 31 de mayo de 2009, 20 años y 9 meses de servicios militares simples, totalizando 21 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2024.- (09062478).-

Nro. 17.- Fijase en \$ 7.946,45 (pesos uruguayos siete mil novecientos cuarenta y seis con 45/100) mensuales a partir del 1ro. de enero de 2010, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (Esp.»A») en situación de retiro YUDITH MARCET VIERA FRANCO. Computa al 31 de diciembre de 2009, 20 años y 6 meses de servicios militares simples y 6 años y 10 meses de servicios fictos, totalizando 27 años y 4 meses de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de julio de 2025.- (09069219).-

Nro. 18.- Fijase en \$ 17.376,44 (pesos uruguayos diecisiete mil trescientos setenta y seis con 44/100) mensuales a partir del 7 de noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.)(Sargento de la Reserva) en situación de retiro MARTA SERRANA VIRGINIA GIL GADOLA. Computa al 6 de noviembre de 2009, 28 años, 1 mes y 6 días de servicios militares simples y 1 año, 10 meses y 27 días de servicios fictos, totalizando 30 años y 3 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de octubre de 2017.- (09067437).-

Nro. 19.- Fijase en \$ 8.580,73 (pesos uruguayos ocho mil quinientos ochenta con 73/100) mensuales a partir del 1ro. de enero de 2010, el haber de retiro correspondiente al Aerotécnico de 1ra. en situación de retiro VICTOR DANIEL PIÑEYRO MENDIETA. Computa al 31 de diciembre de 2009, 21 años y 11 meses de servicios militares simples y 12 años de servicios fictos, totalizando 34 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de febrero de 2012.- (09063288).-

Nro. 20.- Fijase en \$ 13.666,72 (pesos uruguayos trece mil seiscientos sesenta y seis con 72/100) mensuales a partir del 2 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.)(Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro CELMAR MENDEZ SUAREZ. Computa al 1ro. de octubre de 2009, 27 años, 3 meses y 1 día de servicios militares simples y 1 año y 21 días de servicios fictos, totalizando 28 años, 3 meses y 22 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de julio de 2018.- (09058055).-

Nro. 21.- Fijase en \$ 4.679,07 (pesos uruguayos cuatro mil seiscientos setenta y nueve con 07/100) mensuales a partir del 26 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (S.T.) en situación de retiro ANDRES OMAR DE LOS SANTOS CUSTODIO. Computa al 25 de octubre de 2009, 22 años, 5 meses y 25 días de servicios militares simples. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de mayo de 2023.- (09063261).-

Nro. 22.- Fijase en \$ 13.666,72 (pesos uruguayos trece mil seiscientos sesenta y seis con 72/100) mensuales a partir del 1ro. de setiembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (ART.)(Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro SIRIO GARCIA CONTRERA. Computa al 31 de agosto de 2009, 27 años y 11 meses de servicios militares simples, totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de octubre de 2017.- (09050550).-

Nro. 23.- Fijase en \$ 14.946,35 (pesos uruguayos catorce mil novecientos cuarenta y seis con 35/100) mensuales a partir del 13 de setiembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Esp.)(Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro ALBERTO EDILIO GONZALEZ AVALO. Computa al 12 de setiembre de 2009, 29 años, 1 mes y 12 días de servicios militares simples y 1 año, 10 meses y 16 días de servicios fictos, totalizando 31 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de agosto de 2016.- (09069537).-

Nro. 24.- Fijase en \$ 6.256,84 (pesos uruguayos seis mil doscientos cincuenta y seis con 84/100) mensuales calculados al 1ro. de junio de 2008, el haber de retiro correspondiente al Aerotécnico de 2da. en situación de retiro JORGE ERNESTO SASTRE PIRIZ. A partir del 15 de junio de 2009 le corresponde una pasividad de \$ 7.222,89 (pesos uruguayos siete mil doscientos veintidós con 89/100) mensuales por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de mayo de 2008, 21 años y 4 meses de servicios militares simples, 10 meses de servicios civiles y 11 años de servicios fictos, totalizando 33 años y 2 meses de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 16 de abril de 2012.- (09033885).-

Nro. 25.- Fijase en \$ 3.349,37 (pesos uruguayos tres mil trescientos cuarenta y nueve con 37/100) mensuales a partir del 20 de agosto 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (S.G.) en situación de retiro RUBEN EDUARDO GUZMAN GARCIA. Computa al 19 de agosto de 2009, 16 años, 6 meses y 19 días de servicios militares simples y 1 año, 1 mes y 23 días de servicios fictos, totalizando 18 años de servicios por

aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de febrero de 2029.- (09053797).-

Nro. 26.- Fijase en \$ 11.701,72 (pesos uruguayos once mil setecientos uno con 72/100) mensuales a partir del 20 de noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ALEXIS ROBERT GARCIA VENTURA. Computa al 19 de noviembre de 2009, 26 años, 8 meses y 19 días de servicios militares simples, totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 2019.- (09072082).-

Nro. 27.- Fijase en \$ 3.667,58 (pesos uruguayos tres mil seiscientos sesenta y siete con 58/100) mensuales a partir del 4 de mayo de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Soldado de 1ra. (S.G.) en situación de retiro MARIELA CARMEN ACEVEDO CASTAGNETTO. Computa al 3 de mayo de 2009, 14 años, 8 meses y 3 días de servicios militares simples y 4 años, 10 meses y 21 días de servicios fictos, totalizando 20 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2030.- (09020449).-

Nro. 28.- Fijase en \$ 3.388,52 (pesos uruguayos tres mil trescientos ochenta y ocho con 52/100) mensuales a partir del 1ro. de diciembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MOISES GODOY FERNANDEZ. Computa al 30 de noviembre de 2009, 21 años y 2 meses de servicios militares simples y 10 meses y 6 días de servicios fictos, totalizando 22 años y 6 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de octubre de 2024.- (09058039).-

Nro. 29.- Fijase en \$ 1.780,56 (pesos uruguayos mil setecientos ochenta con 56/100) mensuales calculados al 10 de setiembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ROBERTO JOSE MARISTAN FERREIRA. A partir del 10 de setiembre de 2009, le corresponde una pasividad de \$ 2.916,00 (pesos uruguayos dos mil novecientos dieciséis con 00/100) mensuales por aplicación del Decreto 519/008 de 24 de octubre de 2008. Computa al 9 de setiembre de 2009, 10 años, 1 mes y 9 días de servicios militares simples. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de agosto de 2035.- (09057997).-

Nro. 30.- Fijase en \$ 1.953,54 (pesos uruguayos mil novecientos cincuenta y tres con 54/100) mensuales calculados al 4 de noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Soldado de 1ra. en situación de retiro MIRIAM MABEL O'NEIL CORRALEJO. A partir del 4 de noviembre de 2009 le corresponde una pasividad de \$ 2.916,00 (pesos uruguayos dos mil novecientos dieciséis con 00/100) mensuales por aplicación del Decreto 519/008 de 24 de octubre de 2008. Computa al 3 de noviembre de 2009, 10 años, 11 meses y 3 días de servicios militares simples, totalizando 11 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2034.- (09052308).-

Nro. 31.- Fijase en \$ 12.233,82 (pesos uruguayos doce mil doscientos treinta y tres con 82/100) mensuales a partir del 3 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LUIS EDUARDO DE LOS SANTOS. Computa al 2 de octubre de 2009, 27 años, 1 mes y 2 días de servicios militares simples y 1 año, 3 meses y 13 días de servicios fictos, totalizando 28 años, 4 meses y 15 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2018.- (09064004).-

Nro. 32.- Fijase en \$ 13.296,80 (pesos uruguayos trece mil doscientos noventa y seis con 80/100) mensuales a partir del 22 de setiembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro DOGLAS ROBERTO FERREIRA. Computa al 21 de setiembre de 2009, 29 años, 3 meses y 21 días de servicios militares

simples y 2 años, 9 meses y 8 días de servicios fictos, totalizando 32 años y 29 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de junio de 2016.- (09057989).-

Nro. 33.- Establécese que el Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro WALTER HUGO MARTINEZ MIRALDO computa 8 años, 5 meses y 25 días de servicios militares simples, no teniendo derecho al haber de retiro por no computar el tiempo mínimo exigible de 10 años de servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 203 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (09064098).-

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

**Luis Rosadilla.**

---

## ACTA 18.557

En Montevideo, en fecha 19 de mayo de 2010, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

### RESUELVE:

**FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO.-** Nro. 1.- Fijase en \$ 11.180,73 (pesos uruguayos once mil ciento ochenta con 73/100) mensuales a partir del 1ro. de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento 1ro. (Téc.Esp) en situación de retiro RUBEN OMAR ARGEMIN o ARGEMIN DA ROSA. Computa al 30 de setiembre de 2009, 26 años y 5 meses de servicios militares simples y 6 años, 1 mes y 10 días de servicios fictos, totalizando 33 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de mayo de 2019.- (09049129).-

Nro. 2.- Fijase en \$ 26.460,58 (pesos uruguayos veintiséis mil cuatrocientos sesenta con 58/100) mensuales a partir del 23 de agosto de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento 1ro. (M.D.N.)(Sub-Oficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro JUAN JOSE DOS SANTOS GIMENEZ. Computa al 22 de agosto de 2009, 34 años, 9 meses y 3 días de servicios militares simples y 2 meses y 28 días de servicios fictos, totalizando 35 años y 1 día de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 20 de noviembre de 2010.- (09043503).-

Nro. 3.- Fijase en \$ 10.172,21 (pesos uruguayos diez mil ciento setenta y dos con 21/100) mensuales a partir del 1ro. de enero de 2010, el haber de retiro correspondiente al Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro OLEGARIO OMAR GONZALEZ CUELHO. Para los aumentos posteriores al 30 de noviembre de 2009 le corresponden 25 progresivos de Tropa. Computa al 31 de diciembre de 2009, 25 años y 1 mes de servicios militares simples y 1 año, 9 meses y 1 día de servicios fictos, totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2020.- (09064055).-

Nro. 4.- Fijase en \$ 11.347,28 (pesos uruguayos once mil trescientos cuarenta y siete con 28/100) mensuales a partir del 19 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento 1ro. (Esp.»B»)(Sub-Oficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro ROBERT

DANIEL CHICHIRALDI ABEIJON. Computa al 18 de octubre de 2009, 24 años, 3 meses y 18 días de servicios militares simples y 8 años, 1 mes y 6 días de servicios fictos, totalizando 32 años, 4 meses y 24 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de julio de 2021.- (09067666).-

Nro. 5.- Fijase en \$26.460,58 (pesos uruguayos veintiséis mil cuatrocientos sesenta con 58/100) mensuales a partir del 26 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Sargento 1ro. (Esp. »A»)(Sub-Oficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro NELIDA RITA BRITOS FRANCO. Computa al 25 de octubre de 2009, 31 años, 9 meses y 25 días de servicios militares simples y 10 años, 7 meses y 8 días de servicios fictos, totalizando 42 años, 5 meses y 3 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de enero de 2014.- (09068190).-

Nro. 6.- Fijase en \$ 13.231,53 (pesos uruguayos trece mil doscientos treinta y uno con 53/100) mensuales a partir del 1ro. de diciembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Instructor Aerotécnico en situación de retiro ALBERTO VERILO FALERO TOLEDO. Computa al 30 de noviembre de 2009, 33 años y 6 meses de servicios militares simples y 17 años de servicios fictos, totalizando 50 años y 6 meses de servicios. El presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2009.- (09058659).-

Nro. 7.- Fijase en \$ 8.016,15 (pesos uruguayos ocho mil dieciséis con 15/100) mensuales a partir del 1ro. de abril de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro NUMAR DANIEL OCAMPO PEÑA. Computa al 31 de marzo de 2009, 25 años y 6 meses de servicios militares simples y 1 año, 3 meses y 10 días de servicios fictos, totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de octubre de 2019.- (09001967).-

Nro. 8.- Fijase en \$21.040,64 (pesos uruguayos veintiún mil cuarenta con 64/100) mensuales, a partir del 30 de agosto de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.)(Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro LUIS EULOGIO DA SILVA MILLAN. Computa al 29 de agosto de 2009, 26 años, 11 meses y 29 días de servicios militares simples y 1 año, 10 meses y 24 días de servicios fictos, totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2018.- (09050453).-

Nro. 9.- Fijase en \$ 8.327,09 (pesos uruguayos ocho mil trescientos veintisiete con 09/100) mensuales a partir del 1ro. de setiembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro DAVID NELO GONZALEZ ACOSTA. Para los aumentos posteriores al 31 de agosto de 2009 le corresponden 26 progresivos de Tropa. Computa al 31 de octubre de 2009, 26 años de servicios militares simples y 2 años, 1 mes y 23 días de servicios fictos, totalizando 28 años, 1 mes y 23 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2019.- (09051689).-

Nro. 10.- Fijase en \$22.525,74 (pesos uruguayos veintidós mil quinientos veinticinco con 74/100) mensuales a partir del 6 de agosto de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.)(Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro FERNANDO ALTEZ MENDEZ. Computa al 5 de agosto de 2009, 30 años, 8 meses y 5 días de servicios militares simples y 2 años, 3 meses y 1 día de servicios fictos, totalizando 33 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2014.- (09048858).-

Nro. 11.- Fijase en \$ 19.495,41 (pesos uruguayos diecinueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 41/100) mensuales a partir del 28 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sub-Oficial de 2da. (FUS)(Sub-Oficial de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro ALFREDO RAUL MOREL MANEIRO. Computa al 27 de octubre de 2009, 25 años, 5 meses y 27 días de servicios militares simples y 1 año, 1 mes y 1 día de servicios fictos, totalizando

27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de mayo de 2020.- (09070101).-

Nro. 12.- Fijase en \$22.865,77 (pesos uruguayos veintidós mil ochocientos sesenta y cinco con 77/100) mensuales a partir del 30 de agosto de 2009, el haber de retiro correspondiente al Sub-Oficial de 2da. (COM)(Sub-Oficial de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro HUGO NELSON MENYU SOSA. Computa al 29 de agosto de 2009, 31 años, 3 meses y 29 días de servicios militares simples y 11 años, 8 meses y 21 días de servicios fictos, totalizando 43 años y 20 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de mayo de 2014.- (09054319).-

Nro. 13.- Fijase en \$ 17.481,29 (pesos uruguayos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y uno con 29/100) mensuales a partir del 7 de agosto de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (ART)(Sub-Oficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro RICARDO DANIEL BADIN FERNANDEZ. Computa al 6 de agosto de 2009, 29 años, 2 meses y 6 días de servicios militares simples y 10 meses y 1 día de servicios fictos, totalizando 30 años y 7 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de junio de 2016.- (09051034).-

Nro. 14.- Fijase en \$ 15.357,59 (pesos uruguayos quince mil trescientos cincuenta y siete con 59/100) mensuales a partir del 6 de agosto de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (PM)(Sub-Oficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro JUAN ANDRES CASTRO CANACAFUA. Computa al 5 de agosto de 2009, 26 años, 1 mes y 5 días de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 2 días de servicios fictos, totalizando 27 años, 5 meses y 7 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de julio de 2019.- (09050569).-

Nro. 15.- Fijase en \$ 6.106,87 (pesos uruguayos seis mil ciento seis con 87/100) mensuales a partir del 1ro. de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Esp. »B») en situación de retiro ORLANDO LUIS GARIS PETROCELLI VOLPE. Para los aumentos posteriores al 30 de setiembre de 2009, le corresponden 20 progresivos de Tropa. Computa al 30 de setiembre de 2009, 20 años de servicios militares simples y 6 años y 8 meses de servicios fictos, totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de octubre de 2025.- (09065442).-

Nro. 16.- Fijase en \$ 17.168,85 (pesos uruguayos diecisiete mil ciento sesenta y ocho con 85/100) mensuales a partir del 6 de noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.)(Sargento de la Reserva) en situación de retiro WILMAR SILVERA ALMEIDA. Computa al 5 de noviembre de 2009, 27 años, 1 mes y 5 días de servicios militares simples y 2 años, 10 meses y 23 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de octubre de 2018.- (09067364).-

Nro. 17.- Fijase en \$ 17.376,44 (pesos uruguayos diecisiete mil trescientos setenta y seis con 44/100) mensuales a partir del 14 de setiembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.)(Sargento de la Reserva) en situación de retiro LUIS CARLOS PEREIRA GONZALEZ. Computa al 13 de setiembre de 2009, 28 años, 1 mes y 13 días de servicios militares simples y 2 años, 3 meses y 26 días de servicios fictos, totalizando 30 años, 5 meses y 9 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de agosto de 2017.- (09058071).-

Nro. 18.- Fijase en \$ 17.168,85 (pesos uruguayos diecisiete mil ciento sesenta y ocho con 85/100) mensuales a partir del 1ro. de julio de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.)(Sargento de la Reserva) en situación de retiro ARLEN PABLO SANTURIO. Computa al 30 de junio de 2009, 27 años y 7 meses de servicios militares simples

y 1 año, 11 meses y 16 días de servicios fictos, totalizando 30 años, de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de diciembre de 2017.- (09033710).-

Nro. 19.- Fijase en \$ 16.698,16 (pesos uruguayos dieciséis mil seiscientos noventa y ocho con 16/100) mensuales a partir del 4 de noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.)(Sargento de la Reserva) en situación de retiro RUBENDANIEL FERREIRA RODRIGUEZ. Computa al 3 de noviembre de 2009, 28 años, 7 meses y 3 días de servicios militares simples y 6 meses y 17 días de servicios fictos, totalizando 29 años, 1 mes y 20 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de abril de 2017.- (09067348).-

Nro. 20.- Fijase en \$ 17.688,87 (pesos uruguayos diecisiete mil seiscientos ochenta y ocho con 87/100) mensuales a partir del 8 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (MDN) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro ROBERTO DARIO GUTIERREZ MENENDEZ. Computa al 7 de octubre de 2009, 30 años, 5 meses y 7 días de servicios militares simples y 8 años, 10 meses y 22 días de servicios fictos, totalizando 39 años, 3 meses y 29 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de mayo de 2015.- (09054289).-

Nro. 21.- Fijase en \$ 13.881,04 (pesos uruguayos trece mil ochocientos ochenta y uno con 04/100) mensuales a partir del 18 de octubre de 2008, el haber de retiro correspondiente al Aerotecnico de 1ra. (Aerotecnico Principal de la Reserva) en situación de retiro JUAN ONOFRE DA SILVA GONZALEZ. Computa al 17 de octubre de 2008, 27 años, 11 meses y 17 días de servicios militares simples, totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de noviembre de 2016.- (08063128).-

Nro. 22.- Fijase en \$ 5.608,18 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos ocho con 18/100) mensuales a partir del 22 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro CRISTINA TOMASA SOSA SAUCEDO. Computa al 21 de octubre de 2009, 24 años, 11 meses y 21 días de servicios militares simples, totalizando 25 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de noviembre de 2020.- (09067380).-

Nro. 23.- Fijase en \$ 3.198,71 (pesos uruguayos tres mil ciento noventa y ocho con 71/100) mensuales a partir del 24 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) en situación de retiro MARIA CRISTINA RESTUCCIA CARDONA. Computa al 23 de octubre de 2009, 15 años, 1 mes y 23 días de servicios militares simples. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2030.- (09064039).-

Nro. 24.- Fijase en \$ 6.680,70 (pesos uruguayos seis mil seiscientos ochenta con 70/100) mensuales a partir del 1ro. de enero de 2010, el haber de retiro correspondiente al Aerotécnico de 2da. en situación de retiro CARLOS MIGUEL SCARCHELI ANIBALI. Computa al 31 de diciembre de 2009, 20 años y 2 meses de servicios militares simples y 14 años de servicios fictos, totalizando 34 años, y 2 meses de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de noviembre de 2011.- (09068263).-

Nro. 25.- Fijase en \$ 4.478,41 (pesos uruguayos cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 41/100) mensuales a partir del 1ro. de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LEOPOLDO FONTORA GOMEZ. Computa al 30 de setiembre de 2009, 22 años y 7 meses de servicios militares, totalizando 23 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 2023.- (09057954).-

Nro. 26.- Fijase en \$ 3.643,22 (pesos uruguayos tres mil seiscientos cuarenta y tres con 22/100) mensuales a partir del 21 de marzo de 2007, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MARIO GIL ARAUJO MELLO. Computa al 20 de marzo de 2007, 22 años, 11 meses y 20 días de servicios militares simples, totalizando 23 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de abril de 2020.- (09019505).-

Nro. 27.- Fijase en \$ 3.511,25 (pesos uruguayos tres mil quinientos once con 25/100) mensuales a partir del 5 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro WILSON GUSTAVO SORIA. Computa al 4 de octubre de 2009, 16 años, 1 mes y 4 días de servicios militares simples y 2 años, 5 meses y 26 días de servicios fictos, totalizando 19 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2029.- (09063938).-

Nro. 28.- Fijase en \$ 2.345,19 (pesos uruguayos dos mil trescientos cuarenta y cinco con 19/100) mensuales a partir del 29 de abril de 2009, el haber de retiro correspondiente a la Marinero de 1ra. (T/P) en situación de retiro NELIDA MOUSQUES YODICE. Computa al 28 de abril de 2009, 11 años, 8 meses y 28 días de servicios militares simples y 1 año, 7 meses y 21 días de servicios fictos, totalizando 13 años, 4 meses y 19 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de agosto de 2033.- (09070098).-

Nro. 29.- Fijase en \$ 3.089,75 (pesos uruguayos tres mil ochenta y nueve con 75/100) mensuales a partir del 1ro. de enero de 2010, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (OPE) en situación de retiro RUBEN ATILIO GUERRERO LABORDA. Computa al 31 de diciembre de 2009, 20 años y 6 meses servicios militares simples. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de julio de 2025.- (09063946).-

Nro. 30.- Fijase en \$ 11.796,63 (pesos uruguayos once mil setecientos noventa y seis con 63/100) mensuales a partir del 24 de junio de 2009, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (BAN) en situación de retiro WALTER ACIOLI COITINO LEITES. Computa al 23 de junio de 2009, 27 años, 4 meses y 23 días de servicios militares simples. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de febrero de 2018.- (09041527).-

Nro. 31.- Fijase en \$ 12.982,23 (pesos uruguayos doce mil novecientos ochenta y dos con 23/100) mensuales a partir del 22 de setiembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro OSCAR OBDULIO OLIVERI LOPEZ. Computa al 21 de setiembre de 2009, 26 años, 7 meses y 21 días de servicios militares simples y 4 años, 1 mes y 10 días de servicios fictos, totalizando 31 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de febrero de 2019.- (09067402).-

Nro. 32.- Fijase en \$ 10.746,32 (pesos uruguayos diez mil setecientos cuarenta y seis con 32/100) mensuales a partir del 12 de noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro WALTER ANTONIO CRUZ MENDEZ. Computa al 11 de noviembre de 2009, 25 años, 3 meses y 11 días de servicios militares simples. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de agosto de 2020.- (09069456).-

Nro. 33.- Fijase en \$ 12.773,25 (pesos uruguayos doce mil setecientos setenta y tres con 25/100) mensuales a partir del 10 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RODOLFO TERANS LIMA. Computa al 9 de octubre de 2009, 28 años, 3 meses y 9 días de servicios militares simples y 11 meses y 28 días de servicios fictos, totalizando 29 años, 3 meses y 7 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de julio de 2017.- (09058543).-

Nro. 34.- Fijase en \$ 4.220,58 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos veinte con 58/100) mensuales a partir del 12 de noviembre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro PABLO ROBERTO CORREA. Computa al 11 de noviembre de 2009, 20 años, 10 meses y 11 días de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 1 día de servicios fictos, totalizando 22 años, 2 meses y 12 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de enero de 2025.- (09069545).-

Nro. 35.- Fijase en \$ 13.191,95 (pesos uruguayos trece mil ciento noventa y uno con 95/100) mensuales a partir del 16 de octubre de 2009, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JUAN RAUL SILVERA. Computa al 15 de octubre de 2009, 28 años, 9 meses y 15 días de servicios militares simples y 2 años y 7 meses de servicios fictos, totalizando 31 años, 4 meses y 15 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 1ro. de enero de 2017.- (09069529).-

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

**Luis Rosadilla.**

---

## ACTA 18.558

En Montevideo, en fecha 19 de mayo de 2010, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

### RESUELVE:

**MODIFICACIONES DE HABERES DE RETIRO.-** Nro. 1.- Modifícase la Resolución de 28 de mayo de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 2 del Acta 18.292, correspondiente a la Sub-Oficial de 1ra. (ADM) (Sub-Oficial de Cargo de la Reserva) en situación de retiro MARIA DEL CARMEN SOARES GONZALEZ en virtud de acreditarse 2 años, 1 mes y 25 días de servicios prestados al amparo del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio), por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 22.437,37 (pesos uruguayos veintidós mil cuatrocientos treinta y siete con 37/100) mensuales a partir del 1ro. de enero de 2009, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa 28 años y 3 meses de servicios militares simples y 2 años, 1 mes y 25 días de servicios civiles, totalizando 30 años, 4 meses y 25 días de servicios. El presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 6 de agosto de 2014.- (10018385).-

Nro. 2.- Modifícase la Resolución de 14 de diciembre de 2000 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 3 del Acta 15.866, correspondiente al Sargento en situación de retiro JOSE ADAN MENCHACA DA LUZ, en virtud de acreditarse 7 años, 9 meses y 24 días de servicios prestados como designado en el Ministerio de Defensa Nacional, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 8.641,25 (pesos uruguayos ocho mil seiscientos cuarenta y uno con 25/100) mensuales a partir del 1ro. de abril de 2009, por aplicación de los artículos 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa 27 años, 11 meses y 24 días de servicios militares simples y 6

meses y 7 días de servicios fictos, totalizando 29 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en la Resolución anteriormente mencionada.- (09009240).-

Nro. 3.- Modifícase la Resolución de 21 de diciembre de 1995 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 19 del Acta 14.571, correspondiente al Cabo de 1ra. en situación de retiro EDUARDO DANIEL CASAVIEJA SILVA en virtud de acreditarse 9 años y 8 meses de servicios prestados como designado en el Ministerio de Defensa Nacional y 10 meses y 4 días de servicios fictos, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 7.809,32 (pesos uruguayos siete mil ochocientos nueve con 32/100) mensuales a partir del 1ro. de abril de 2009, por aplicación de los artículos 122 de la Ley 17.182 de 31 de agosto de 2007 y 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa 27 años y 11 meses de servicios militares simples y 10 meses y 4 días de servicios fictos, totalizando 29 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en la Resolución anteriormente mencionada.- (09003064).-

Nro. 4.- Modifícase la Resolución de 7 de setiembre de 1989 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 3 del Acta 13.297, correspondiente a la Cabo de 1ra. (PNN) en situación de retiro AIDA ELISA SAN MARTIN NAPIAS, en virtud de acreditarse 19 años y 3 meses de servicios prestados como designada en la Prefectura Nacional Naval, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 7.511,12 (pesos uruguayos siete mil quinientos once con 12/100) mensuales a partir del 1ro. de febrero de 2009, por aplicación de los artículos 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa 35 años, 8 meses y 20 días de servicios militares simples, totalizando 36 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 11 de mayo de 2009.- (08069509).-

Nro. 5.- Modifícase la Resolución de 22 de noviembre de 2000 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 24 del Acta 15.852, correspondiente al Cabo de 2da. en situación de retiro JUAN CARLOS MARQUEZ SIMOES en virtud de acreditarse 7 años, 10 meses y 19 días de servicios prestados como designado en la Brigada de Caballería N°3, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 6.956,19 (pesos uruguayos seis mil novecientos cincuenta y seis con 19/100) mensuales a partir del 1ro. de junio de 2009, por aplicación de los artículos 122 de la Ley 17.172 de 31 de agosto de 2007 y 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa 29 años, 10 meses y 19 días de servicios militares simples, totalizando 30 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en la Resolución anteriormente mencionada.- (09011431).-

Nro. 6.- Modifícase la Resolución de 1ro. de setiembre de 1999 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 3 del Acta 15.249, correspondiente al Soldado de 1ra. en situación de retiro ITALIO RENEE SILVA en virtud de acreditarse 7 años de servicios prestados como designado en el Ministerio de Defensa Nacional, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 6.160,74 (pesos uruguayos seis mil ciento sesenta con 74/100) mensuales a partir del 1ro. de mayo de 2009, por aplicación de los artículos 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa 30 años, 11 meses y 3 días de servicios militares simples y 2 meses y 28 días de servicios fictos;

totalizando 31 años, 2 meses y 1 día de servicios. El presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 2003.- (09015852).-

Nro. 7.- Modifícase la Resolución de 20 de marzo de 1991 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 28 del Acta 13.641, correspondiente a la Soldado de 1ra.(SM-S) en situación de retiro SONIA DIAZ FARIAS en virtud de acreditarse 13 años y 19 días de servicios prestados al amparo del Banco de Previsión Social (Sectores Industria y Comercio y Rural), por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 376,73 (pesos uruguayos trescientos setenta y seis con 73/100) mensuales a partir del 1ro. de junio de 1991, por aplicación del artículo 201 y literal A) del artículo 202 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa 13 años y 6 meses de servicios militares simples y 13 años y 19 días de servicios civiles y 4 años y 6 meses de servicios fictos, totalizando 31 años y 19 días de servicios. El presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 12 de noviembre de 2000.- (10014673)..

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Luis Rosadilla.

---

#### ACTA 18.559

En Montevideo, en fecha 19 de mayo de 2010, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

#### RESUELVE:

##### **FIJACIONES DE HABERES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS.-**

Nro. 1.- Fijase el haber de pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor BELTRAN MARIA LARZABAL LARROSA, en \$ 2.759,81 (pesos uruguayos dos mil setecientos cincuenta y nueve con 81/100) mensuales a partir del 1ro. de octubre de 2008. Computa al 30 de setiembre de 2008, 12 años de servicios militares simples y 24 años, 3 meses y 12 días de servicios civiles, totalizando 36 años, 3 meses y 11 días de servicios. El presente haber de pasividad quedó desgravado de montepío el 1ro. de octubre de 2008.- (10018814).-

Nro. 2.- Fijase el haber de pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor WASHINGTON URUGUAY LOPEZ COITIÑO, en \$ 1.629,35 (pesos uruguayos mil seiscientos veintinueve con 35/100) mensuales a partir del 3 de octubre de 2006, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 28 de febrero de 2002, 5 años y 6 meses de servicios militares simples y 30 años, 5 meses y 12 días de servicios civiles, totalizando 35 años, 11 meses y 12 días de servicios. El presente haber de pasividad quedó desgravado de montepío el 22 de octubre de 2006.- (10018830).-

Nro. 3.- Fijase el haber de pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ADELIO GUILMEN ALFONSO YEBENEZ, en \$ 191,67 (pesos uruguayos ciento noventa y uno

con 67/100) mensuales a partir del 4 de noviembre de 2008, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 10 de junio de 1997, 1 año 1 mes de servicios militares simples y 32 años, 1 mes y 23 días de servicios civiles, totalizando 33 años, 2 meses y 23 días de servicios. El presente haber de pasividad quedará desgravado de montepío el 12 de agosto de 2011.- (10018822).-

Nro. 4.- Fijase el haber de pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor SERGIO JOSE ARCE MUNIZ, en \$ 3.159,81 (pesos uruguayos tres mil ciento cincuenta y nueve con 81/100) mensuales a partir del 21 de febrero de 2009. Computa al 20 de febrero de 2009, 10 años y 3 meses de servicios militares simples y 2 meses y 28 días de servicios fictos y 24 años, 6 meses y 12 días de servicios civiles; totalizando 35 años y 10 días de servicios. El presente haber de pasividad quedará desgravado de montepío el 9 de mayo de 2010.- (10018865).-

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

Luis Rosadilla.

---

#### COMETESE JEFATURAS

En el Departamento de Asuntos Internacionales del M.D.N., Brig. Gral. Gerónimo Cardozo Charquero (10029077).

#### RESOLUCION M.D.N. 58.048

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: lo establecido en la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 50.798 de 12 de junio de 2003. Resultando: I) que conforme se expresa en el Considerando II) de la referida Resolución a los efectos de lograr una adecuada coordinación y seguimiento de las actividades que en materia internacional debe desarrollar esta Secretaría de Estado, se creó el Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional. II) que asimismo en dicha norma se establecen las competencias del citado Departamento. Considerando: que se hace necesario cometer la jefatura y desarrollo de los cometidos asignados a dicho Departamento al señor Brigadier General en situación de retiro don Gerónimo Cardozo Charquero quien reúne las condiciones necesarias para su desempeño. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Cométese al señor Brigadier General en situación de retiro don Gerónimo Cardozo Charquero la jefatura del Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional, sin perjuicio de su actual cargo de Asistente de Asuntos Sociales.

2do.- No obstante los cometidos establecidos en la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 50.798 de 12 de junio de 2003, le compete lo siguiente:

- 1) Asesorar al señor Ministro en el desarrollo de vínculos internacionales en el ámbito de defensa e informar en expedientes en materia internacional cuando le sea requerido.
- 2) Mantener las coordinaciones entre el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores y las Fuerzas Armadas, así como también, las coordinaciones con instituciones de defensa de otros países y organizaciones internacionales.

- 3) Proponer a las autoridades superiores la firma o adhesión a los Acuerdos de cooperación en materia de defensa y en su caso centralizar, estudiar y archivar Convenios, Acuerdos, Protocolos, Memorandos de Entendimiento.
  - 4) Centralizar, estudiar y archivar la normativa en materia internacional de interés para el Ministerio de Defensa Nacional y realizar un seguimiento de la Agenda Internacional relativas a temas de defensa.
  - 5) Dar seguimiento a los Acuerdos y compromisos internacionales suscriptos por el Ministerio.
  - 6) Impulsar una agenda de Relaciones Internacionales así como también planificar la agenda anual tentativa y colaborar en visitas a realizarse por parte de la superioridad.
  - 7) Procesar comunicaciones e informaciones relativas a la Organización de las Naciones Unidas, a la Organización de Estados Americanos y a otras organizaciones internacionales que el Estado integre.
  - 8) Estudiar, analizar y archivar documentos referentes al MERCOSUR.
  - 9) Procesar trámites y efectuar registros en relación a Agregados Militares acreditados en el Uruguay o en otro país pero concurrentes en Uruguay.
  - 10) Llevar registro actualizado de Cónsules acreditados en nuestro País.
  - 11) Recepcionar información y documentación provenientes de nuestras Fuerzas de Paz.
  - 12) Presentar a la Superioridad del Ministerio propuestas de candidatos solicitados a los Comandantes en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de Oficiales que ocuparán cargos de Agregados Militares, Navales, Aéreos, de Defensa y a los que representarán al Estado ante los Organismos militares internacionales.
  - 13) Coordinar con las Direcciones de este Ministerio la identificación y estrategias de capacitación conforme a los objetivos y metas institucionales, a fin de gestionar la cooperación internacional necesaria para su cumplimiento.
  - 14) Representar al Ministerio de Defensa Nacional cuando así lo autorice la Superioridad en los diversos Organismos y reuniones internacionales relacionadas a los temas de defensa.
  - 15) Coordinar y representar al Ministerio de Defensa Nacional en instancias atinentes al Derecho Internacional Humanitario.
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central remítase copia de la presente Resolución a los Comandos Generales del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada y demás dependencias de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

---

Como Jefe de la Of. de RR.PP. del M.D.N.,  
C/N Walter Cortese  
(10024962).

**RESOLUCION M.D.N. 58.049**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

Visto: la necesidad de cubrir el cargo vacante de Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas del Ministerio de Defensa Nacional. Resultando: que el señor Capitán de Navío (CG) don Walter Cortese, presta servicios en este Ministerio como Sub-Jefe de la mencionada Oficina, acorde a lo dispuesto en la Resolución 54.633 de 9 de agosto de 2007 adoptada en ejercicio a sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional. Considerando: que el señor Oficial Superior citado, reúne las condiciones exigidas para el desempeño del cargo de Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas del Ministerio de Defensa Nacional. Atento: a lo dispuesto en el Decreto 114/991 de 5 de marzo de 1991 (Reglamento Orgánico Funcional de la Administración Superior del Ministerio de Defensa Nacional). **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:**

- 1ro.- Designase al señor Capitán de Navío (CG) don Walter Cortese, como Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas del Ministerio de Defensa Nacional.
- 2do.- Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos - Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. **Luis Rosadilla.**

---

Para desempeñar funciones de Jefe del  
Dpto. Contraloría Acuerdos y refrendas del M.D.N.  
(Eq. Tte. Cnel.) Silvia Peña Conde  
(10022447).

**RESOLUCION M.D.N. 58.050**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 24 de mayo de 2010.

Visto: la necesidad de designar un Asesor Abogado a efectos de que desempeñe las funciones de Jefe del Departamento de Contraloría, Acuerdos y Refrendas de esta Secretaría de Estado. Considerando: I) que la Asesor II, Abogado, Escalafón A, Grado 12, Equiparada a Teniente Coronel Doctora Silvia Peña Conde, cumple con los requerimientos necesarios para prestar servicios como Jefe del citado Departamento. II) lo establecido en el artículo 58 del Decreto 114/991 de 5 de marzo de 1991, modificativos y concordantes. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Designase para desempeñar funciones de Jefe del Departamento de Contraloría, Acuerdos y Refrendas de esta Secretaría de Estado, a la Asesor II, Abogado, Escalafón A, Grado 12, Equiparada a Teniente Coronel Doctora Silvia Peña Conde.  
2do.- Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos - Dirección Administrativa para la notificación de la interesada y demás efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

---

**PETICION DESESTIMADA**  
Presentada por ex-Sdo. 1ra. Ana P. Leites  
(08058914).

**RESOLUCION M.D.N. 58.051**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 25 de mayo de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales la ex-Soldado de 1ra. Ana Paula Leites que perteneciera al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, presenta una denuncia por discriminación y por irregularidades en el pago de haberes por parte de la citada Institución, por lo que solicita la devolución del dinero que le fuera ilegalmente descontado. Resultando: I) que la titular ingresó al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas el 1ro. de junio de 2002 siendo Baja a su solicitud el 30 de setiembre de 2008. II) que la ex-Soldado se siente agraviada por considerar que fue discriminada por ser mujer y madre y que desde el presupuesto correspondiente al mes de octubre de 2007 cobró un monto inferior al 30% de su salario al haberse descontado de sus haberes por fuera de recibo un monto mayor al permitido por la Ley 17.829 de 18 de setiembre de 2004, reglamentada por el Decreto 429/004 3 de diciembre de 2004. Considerando: I) que habiéndose realizado la instrucción pertinente no se constató tal discriminación. II) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informa que el mecanismo utilizado fue dispuesto a los efectos de permitir a la ex-Soldado de 1ra. Ana Paula Leites saldar sus deudas con el Banco de la República Oriental del Uruguay y con el Banco de Seguros del Estado, evitándole la calidad de morosa y la posibilidad de no poder acceder a nuevos préstamos. III) que la reclamante cobró sus haberes sin manifestar disconformidad alguna. IV)

que la devolución pretendida implica que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas asuma una deuda contraída por la peticionante, lo cual lleva a un enriquecimiento sin causa de ella, en perjuicio de la Administración, la que no contrajo deuda alguna, en virtud de que los dineros retenidos mediante recibo complementario fueron vertidos a las dependencias donde la ex-funcionaria era deudora. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por las Asesorías Letradas del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa Nacional. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición presentada por la ex-Soldado de 1ra. Ana Paula Leites que perteneciera al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas por la cual solicita la devolución del dinero que le fuera ilegalmente descontado.

2do.- Publíquese, pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

---

**LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO**

**Func. Adm. V, Adm. Esc. C, Grado 12,  
Ivonne Papadopoulos de la DI.NAC.I.A.  
(10024105).**

**RESOLUCION M.D.N. 58.052**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 24 de mayo de 2010.

Visto: la solicitud formulada por la funcionaria Administrativo V, Administrativo, Escalafón C, Grado 2, Ivonne Papadopoulos, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para que se le conceda licencia especial sin goce de sueldo, por el período de un año. Resultando: que motiva la presente gestión razones de índole particular. Considerando: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 que sustituye el inciso 1ro. del artículo 71 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

**El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Concédese a la funcionaria Administrativo V, Administrativo, Escalafón C, Grado 2, Ivonne Papadopoulos, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, licencia especial sin goce de sueldo, por el período de un año.

2do.- Publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable de Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de la interesada y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

---

**AUTORIZACION**

**Para gastos organización de la Reunión Bilateral  
entre los Ministros de la Rep. Fed. del Brasil  
y de la Rep. Oriental del Uruguay  
(10031284).**

**RESOLUCION D.G.S. 002/010**

Montevideo, 25 de mayo de 2010.-

Visto: la Reunión Bilateral de Ministros de Defensa de las Repúblicas Federativa del Brasil y Oriental del Uruguay que se realizará en nuestro País el día 27 de mayo de 2010.

Resultando: I) que a la mencionada Reunión Bilateral concurrirá una Delegación Oficial de la República Federativa de Brasil. II) el decoro que se impone para atender a las Delegaciones Oficiales que visitan al país. Considerando: que los créditos existentes a la fecha en el Grupo del Gasto 1 «Bienes de Consumo» y Grupo del Gasto 2 «Servicios no Personales» son suficientes para atender las erogaciones emergentes de la organización del evento y de la recepción y atención de la delegación. Atento: a lo precedentemente expuesto y al estudio de costos realizados por la Dirección Contabilidad y a las atribuciones conferidas como Ordenador del Gasto por el literal b) del artículo 29 del «T.O.C.A.F 1996» aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997. **El Director General de Secretaría, Resuelve:** 1ro.- Autorízase el gasto resultante por concepto de organización de la Reunión Bilateral de Ministros de Defensa de las Repúblicas Federativa del Brasil y Oriental del Uruguay a llevarse a cabo en nuestro país el día 27 de mayo de 2010, hasta un monto máximo de U\$S 7.500,00 (dólares estadounidenses siete mil quinientos con 00/100).

2do.- Los gastos podrán comprender alojamiento, alimentación, agasajos de delegaciones y arrendamiento de salas apropiadas para el desarrollo del Evento.

3ro.- Las erogaciones serán de cargo de los créditos del Grupo del Gasto 1 «Bienes de Consumo» y Grupo del Gasto 2 «Servicios no Personales», Financiación 1.1 «Rentas Generales» del Programa 001 «Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional», Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4to.- Publíquese y pase a la Dirección Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

---

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

  
Jorge Delgado